



Sociedad Argentina de Locutores

Boletín Informativo de la Comisión Directiva Nacional

1529

12 - JUNIO - 2006

Visite nuestra página web: www.locutores.org.ar

AUMENTOS EN RADIO NACIONAL

En el marco de las discusiones paritarias de Radio Nacional para la renovación del CCT 32/75 el 31 de mayo de 2006 se firmó un acuerdo por el cual a partir del 1° de junio de 2006 se establece:

- Otorgar por UNICA VEZ en el mes de JUNIO de 2006 a todo el personal de LRA una suma fija en carácter de gratificación NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE de \$ 1.030 (un mil treinta pesos).
- Otorgar a partir del 1° de JULIO de 2006 un incremento salarial del 19% (diecinueve por ciento) sobre el salario básico conformado, para la totalidad del personal de Radio Nacional. A manera de referencia, para la actualmente Categoría 5 (cinco), el salario conformado será de \$ 1.178 (un mil ciento setenta y ocho pesos). Sobre este salario conformado más el aumento, se aplicarán la totalidad de los adicionales, CON EXCEPCION DE LA ZONA Y LA ANTIGÜEDAD.
- Otorgar a partir del 1° de julio de 2006 un monto fijo de \$ 220 (doscientos veinte pesos) mensuales NO remunerativo y NO bonificable, en concepto de refrigerio para todo el personal de Radio Nacional.
- Otorgar para la totalidad de los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo los siguientes beneficios:
 1. Licencia ordinaria por vacaciones: durante los primeros 5 (cinco) años de relación laboral, 19 (diecinueve días corridos).
 2. La posibilidad de justificar ausencias por razones particulares de fuerza mayor, con goce de haberes hasta un máximo de 6 (seis) días por año calendario, no debiendo exceder la cantidad de 2 (dos) por mes.
 3. Otorgar hasta 15 (quince) días hábiles por año calendario – CON goce de haberes -, continuos o discontinuos, para atención de enfermo del grupo familiar DECLARADO en el correspondiente legajo personal. La licencia podrá extenderse hasta un máximo de 15 (quince) días hábiles adicionales, en este caso SIN goce de haberes.
 4. Otorgar licencia por estudios CON goce íntegro de haberes por el término de 28 (veintiocho) días laborables por año calendario, sólo serán reconocidos estudios que se cursan en establecimientos secundarios, terciarios y/o universitarios, con carácter nacional, provincial o municipal, de carácter oficial o incorporados a Universidades Privadas reconocidas por la autoridad de Aplicación. El máximo de días a otorgar por examen, NO podrá exceder la cantidad de 7 (siete) debiendo acreditar tal cuestión con el certificado correspondiente.
 5. Abonar a los trabajadores pertenecientes exclusivamente a LRA1 Radio Nacional Buenos Aires, los días declarados como NO laborables en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, los días lunes y martes de carnaval. El pago se efectuará del siguiente modo: un franco compensatorio por cada día y las eventuales horas extras al 150% (ciento cincuenta por ciento). IGUAL CRITERIO SE EMPLEARA PARA SITUACIONES ANALOGAS EN EL RESTO DE LAS FILIALES DE LRA.
 6. Proponer a partir del 1° de julio de 2006 el pase al salario denominado a la fecha como categoría 8 (ocho) como categoría 7 (siete) a todo aquel personal que se encuentre percibiendo el salario denominado como categoría 8 (ocho).
- Con relación al adicional por antigüedad y la modalidad convenida en el acta acuerdo de fecha 31/5/2005, la empresa propone un lapso de 60 (sesenta) días hábiles para el tratamiento del referido adicional, cuyo monto será incrementado en un 19% (diecinueve por ciento) conforme a los parámetros ya convenidos a partir del 1° de julio de 2006.

SALARIO PARA LA CATEGORIA 5 (Locutor) A PARTIR 1° DE JULIO 2006

Básico conformado Junio/06	Aumento 19%	Sub-total Nvo. básico	Presentismo 10%	Asig. Título Loc. Nac.	Total Bruto Remunerat.	Asig. No Remunerat.	Asig. Refrig No remune.	TOTAL BRUTO
1.178	224	1.402	140	252	1.794	250	220	2.264

Antigüedad: \$ 11,20 por cada año servicio

COMISION DIRECTIVA NACIONAL

Vidt 2011 (1425 Buenos Aires)

Tel/fax (011) 4827-4611

E-mail: presidencia@locutores.org.ar

www.locutores.org.ar

